## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



# JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 **2021-**00**485** 00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso y lo reglado en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se inadmite la anterior demanda ejecutiva, a fin que el extremo actor dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

- 1. Allegue el poder legalmente conferido por la entidad demandante OFIMATICA SOLUCIONES S.A.S. al profesional del derecho que suscribe la demanda, pues no fue adosado al plenario.
- 2. Informe el lugar en el que se ubica el original de las facturas electrónicas Nos. OS22, OS23, OS32 y OS37 base de la ejecución, de estar en su poder, así deberá indicarlo bajo la gravedad del juramento, igualmente deberá señalar si el titulo valor se encuentra fuera de circulación comercial para ser presentado en el momento que el juzgado lo ordene y que así permanecerá durante el trámite del proceso hasta que por cualquier causa se termine.
- 3. Manifieste bajo la gravedad del juramento si la dirección física que suministro del extremo demandado, corresponden a la utilizada por ésta para efectos de la notificación personal, informe la manera como la obtuvo y allegue las evidencias que así lo acrediten. (Inciso 2º del artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020).

El escrito subsanatorio y sus remitido al anexos deberá ser correo electrónico cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO **JUEZ** 

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. \_034\_ de hoy 19 DE MAYO 2021

VIVIANA CATALINA M(RANDA MO)

A.M.R.D.

#### Firmado Por:

## NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a2bb3bb5f39a13dd33a2d19230973e28f4f317aedc1475ec81a30f98b5b02186

Documento generado en 13/05/2021 10:14:43 PM

#### Firmado Por:

## NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ddc1513a2efba8886f17ae01d9f1965b64f13c3ca797464eae847d5e3a168f55

Documento generado en 13/05/2021 10:16:10 PM